



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2015-C/MPP.

Puno, 19 de agosto del 2015.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

##### POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Extra Ordinaria de fecha 18 de agosto del 2015, la propuesta de Convenio de Gestión entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Puno, Oficio ( c ) N° 025-2015-MTC/21.PUN, de fecha 01 de junio del 2015, Carta N° 075-2015-MPP-IVP-GG/MAFC, de fecha 08 de junio del 2015, Informe Legal N° 29-2015/MPP/GAJ, de fecha 10 de junio del 2015, Dictamen de Comisión N° 003-2015-MPP-SR/COIM, Carta N° 010-2015-MPP/SR-ASL, de fecha 04 de julio del 2015;

##### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que: *“Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972”;*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 09° numeral 26) de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en Sesión de Concejo Extra Ordinaria, de fecha 18 de agosto del presente, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Ingeniería Municipal, por el que por UNANIMIDAD recomienda que el Pleno del Concejo apruebe la suscripción del Convenio entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Puno, para el mantenimiento rutinario de infraestructura vial de las vías vecinales, que forman parte del presente convenio de conformidad con la continuidad de la Ley N° 30191, Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre; documentación, que cuanta con Informe Legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en cuyo caso, el interés es dar la atención respectiva para garantizar el normal tránsito en las vías troncales de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de Puno y de esta manera efectivizar su normal traslado de los pobladores de nuestra jurisdicción.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por mayoría, ha tomado el siguiente;





# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** la celebración del Convenio de Gestión entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo de la entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Heráclides Ojeda Huaribaca  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

